

Designan Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 274-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 7 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de abril de 2015, se designó a la ingeniera agrónoma Nelly Paredes Del Castillo, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la citada servidora ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, el mismo que se ha visto conveniente aceptar, así como designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por la ingeniera agrónoma Nelly Paredes Del Castillo, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la ingeniera agrónoma Flor de María Valle Culquicondor en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE RODRIGUEZ LAVA
Director Ejecutivo (e)
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1461936-1

Designan Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 275-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 7 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de abril de 2016, se designó al señor Juan Manuel Padilla Padilla, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido la designación en el cargo que venía desempeñando el citado servidor y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación efectuada al señor Juan Manuel Padilla Padilla, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al ingeniero Melitón Ricardo Otoya Verástegui en el cargo de Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE RODRÍGUEZ LAVA
Director Ejecutivo (e)
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1461936-2

Reconocen a representantes de las organizaciones que integran el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque - Zaña

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 316-2016-ANA

Lima, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2016-ANA-DCPRH-GRH/RPJL, de fecha 08 de noviembre de 2016 emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos; pudiendo ser Consejo de Cuenca Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional; y, Consejo de Cuenca Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, según el numeral 26.6 del artículo 26° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca son designados por un periodo de dos años y deben estar premunidos de facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el Consejo, en cuyas sesiones tendrá derecho a voz y voto;

Que, además, el artículo 27° del citado Reglamento determina que el representante del Gobierno Regional ejercerá la presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, y que tratándose del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional, dicha función es ejercida en forma rotativa, por los representantes de los gobiernos regionales que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque – Zaña, quedando establecido, entre otros, su composición, el procedimiento para la acreditación de los representantes y el plazo para su instalación;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos señala que para el proceso de acreditación de los miembros del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque – Zaña, se ha seguido las pautas establecidas en el Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI, y propone se emita la Resolución Jefatural que refrende la acreditación de sus integrantes para el periodo 2016 – 2018;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural que reconozca a los integrantes acreditados ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque – Zaña, para el periodo 2016 – 2018, determinando su composición y la vigencia del plazo de designación de sus integrantes;

Con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MIANGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a los representantes de las organizaciones que integran el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque – Zaña, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	INTEGRANTE	ÁMBITO
Gobierno Regional de La Libertad (Preside)	Nury Esperanza Céspedes Ordoñez	GORE La Libertad
Gobierno Regional Lambayeque	Sirley Medalit Bernabé Orellano	GORE Lambayeque
Gobierno Regional de Cajamarca	Sergio Sánchez Ibáñez	GORE Cajamarca
Autoridad Nacional del Agua	Director de la AAA - Jequetepeque-Zarumilla	ANA
Municipalidad Provincial de Pacasmayo	Nino Percy Arana Villena	GORE La Libertad
Municipalidad Distrital de Nueva Arica	Silmer Edwin Rodas Valle	GORE Lambayeque
Municipalidad Provincial de Cajamarca	Segundo Antenor Florindez Díaz	GORE Cajamarca
Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque	Eduardo Oliva Vásquez	GORE La Libertad
Junta de Usuarios de Zaña	Carlos Alfonso Castañeda Otsu	GORE Lambayeque
Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque	Italo Francisco Barrantes Vasquez	GORE Cajamarca
SEDALIB S.A.	Dimas Zumaeta Escobedo	GORE La Libertad
Municipalidad Distrital de Zaña	Cesar Augusto Medina Campaña	GORE Lambayeque
E.P.S. SEDACAJ S.A	Oscar Eduardo Santisteban Kaneko	GORE Cajamarca
Universidad Nacional de Trujillo	Juan Emilio Paz-Vergara Perez	GORE La Libertad
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Enoch Montes Bances	GORE Lambayeque
Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo S.A.C.	Persi Vera Zelada	GORE Cajamarca

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	INTEGRANTE	ÁMBITO
Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad	Jorge Enrique Peirano Serrano	GORE La Libertad
Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lambayeque	Amberli Olano Chávez	GORE Lambayeque
Colegio Odontológico del Perú - Región de Cajamarca	Wilmer Homero Pajares Ruiz	GORE Cajamarca
Proyecto Especial Jequetepeque Zaña	Marco Antonio Palomino Barba	PEJEZA
Comunidad Campesina de Jequetepeque	Silverio Fidel Azañedo Lujan	GORE La Libertad
Comunidad Campesina San Francisco Mocupe	Ruperto Santos Valdez Tello	GORE Lambayeque
Comunidad Campesina de Niepos	Benito Gil Silva	GORE Cajamarca

Artículo 2°.- Precisar que los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque – Zaña ejercerán su mandato por un periodo de dos (02) años, al término del cual concluye el plazo de su designación.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en la página web: www.ana.gob.pe; y notificarla a los organismos que integran el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque – Zaña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1461521-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Directora de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 429-2016-MINCETUR**

Lima, 7 de diciembre de 2016

Visto, el Memorandum N° 1485-2016-MINCETUR/VMT del Despacho Viceministerial de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Artesanal, de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Plaza N° 805, Nivel F-3;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR, dicho cargo es de responsabilidad directiva de libre designación y remoción;

Que, de acuerdo con la propuesta del Viceministerio de Turismo, es necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo –MINCETUR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora FEDORA JULIA MARTÍNEZ GRIMALDO, en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo Artesanal, de la Dirección General